

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 09 de Octubre del 2018

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000468-2018-GAD/ONPE

### VISTOS:

El Memorando N° 001026-2018-SG/ONPE de la Secretaría General de fecha 11 de setiembre del 2018, el Informe N° 000296-2018-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 001172-2018-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 000311-2018-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000171-2018-JN/ONPE, se aprueba el Plan Operativo Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales – ERM 2018 Versión 01;

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante el Memorando N° 001026-2018-SG/ONPE la Secretaría General solicita por encargo de la Jefatura Nacional, el reembolso de gastos en comisión de servicios a favor de la Señora Maryori Karim Valera Cárdenas (Asesor 1), por el gasto efectuado en la ciudad de Chincha-Ica, el 17 de agosto de 2018, donde participó en las actividades de supervisión en la ODPE Chincha, en el Marco del Proceso Electoral ERM-2018.

Que, al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que el trámite de solicitud de viáticos se realizó en forma tardía. Por tanto, de conformidad con el literal f) Numeral 7.1.1.6 del Instructivo de Viáticos por Comisión de Servicios, a Nivel Nacional e Internacional, y Rendición de cuentas, se determina que el monto a reembolsar asciende a S/ 108.00 (Ciento Ocho y 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 00296-2018-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos a la señora **Maryori Karim Valera Cárdenas** (Asesor 1), por la específica de gasto 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 108.00 (Ciento Ocho y 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 000311-2018-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito



Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000080, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0046: Gestión del Programa; para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el reembolso a favor de la señora **Maryori Karim Valera Cárdenas** (Asesor 1), por concepto de gastos en comisión de servicios por el monto de S/ 108.00 (Ciento Ocho y 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago a favor de la señora **Maryori Karim Valera Cárdenas** (Asesor 1), el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 108.00 (Ciento Ocho y 00/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0046: Gestión del Programa.

**Regístrese y comuníquese.**

cc: RICHARD TEODORO ROSADO HUANASCA - Secretaria General  
MILAGROS JUDITH VARGAS FIERRRO - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
(JHC/kem)

